

la respectiva Delegación Provincial del Organismo, en presencia del cargo o factura-protiforma del vendedor-depositario. La aprobación y situación de fondos para esta atención corresponde a los Servicios Centrales del Organismo.

6.º Cuando la Comisaría General realice la venta de esta mercancía y sea entregada a los compradores, en el momento de la salida la tolerancia en acidez sobre lo contratado será, como máximo, de 0,1% y, en conjunto, tampoco podrá exceder del 1 por 100 la humedad, impurezas, borras y mermas; en otro caso, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes podrá ejercer la acción que le corresponda.

7.º Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de todo orden derivadas del presente contrato, el vendedor, en el

momento de la formalización, presenta un aval bancario que cubre el 10 por 100 del valor de la mercancía que es objeto del mismo por todo el tiempo de duración del contrato a satisfacción de la Comisaría.

8.º Cualquier variación, adición o complemento de las cláusulas y condiciones del presente contrato se formulará en documentos adicionales que deberán ser unidos a él como parte integrante de su texto.

9.º Este contrato tiene carácter administrativo y, en su consecuencia, cualquier reclamación provocada por su incumplimiento se tramitará y resolverá por vía administrativa y, en su caso, dentro del procedimiento y actuación de la jurisdicción contencioso-administrativa.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2955/1963, de 16 de noviembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella y Maiz, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2956/1963, de 18 de noviembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Alberto Ullastres Calvo, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2957/1963, de 18 de noviembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Hacienda se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Justicia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Hacienda, don Mariano Navarro Rubio, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Justicia, don Antonio Iturmen-di Bañales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cese del Sargento del Arma de Ingenieros don José Navarro Pérez en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reingresar al Ministerio del Ejército el Sargento del Arma de Ingenieros don José Navarro Pérez.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 8 de noviembre de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 8 de noviembre de 1963 por la que se declara supernumerario a don Roberto Lacalle Austin, del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Roberto Lacalle Austin, Interventor de primera clase del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Vistas las circunstancias que concurren en el mismo y de conformidad con cuanto se establece en el artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954 y en la disposición transitoria primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de septiembre del pasado año.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que dicho funcionario, y por lo que respecta al Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, procedente de la Zona Norte de Marruecos, sea declarado en la situación administrativa de supernumerario a partir de primero de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—P. D., José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento

ORDEN de 11 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cese del Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio Solís Rodríguez en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio Solís Rodríguez.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, con efectividad de 12 de diciembre próximo, día siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.